

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36804 CÁDIZ

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 998/2012, Número General del Procedimiento: 1101242M20120000783, por auto de fecha 6 de septiembre de 2013, se ha declarado el concurso necesario de la entidad mercantil deudora Igniss Innovaciones, S.L., con CIF n.º B-97638035 y domicilio social en Madrid (Madrid), en Avenida Ramón y Cajal, 1, local.

2.º Que atendiendo al carácter necesario del concurso, se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, que pasarán a ejercerse por el administrador concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, dirigiendo la comunicación al Administrador Concursal don Pedro Bautista Martín Molina, con domicilio en la calle Poeta Nieto, n.º 7, Bajo Centro. 11009 Cádiz, y dirección de correo electrónico ignissinnovaciones@legalyeconomico.com, a su elección.

El plazo para esta comunicación es un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 24 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053578-1